

NÚM. EXPEDIENTE 0214-BA/05

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: EGIDIJUS RAYZIS GANARA C.B.
CLUB ARANGO II

N.I.F.: X-3702306-L

Ultimo domicilio conocido: CTRA.BADAJOS-GRANJA KM. 108
VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre Expediente: CARECER DE LISTA DE PRECIOS

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: DE APERCIBIMIENTO
HASTA MULTA DE 601,00
EUROS

Tipificación de la sanción: ART. 73.13 DE LA LEY 2/97
DE 20 DE MARZO DE
TURISMO DE
EXTREMADURA

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, nº 014/2002, correspondiente a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.” interesada en el expediente 014/2002, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 15 de julio de 2005.

“RESUELVE

Primero: Revocar la Resolución Individual de 15/11/2002, concedida a la empresa Huevos Cáceres, S.L. por la contratación indefinida de M^a Isabel Sánchez Peral, por no facilitar el control y la documentación que le ha sido requerida de los trabajadores objeto de subvención.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 3.906,58 € más los intereses de demora que legalmente correspondan, que le habían sido transferidos como pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, n° 10/019/2002, correspondiente a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.” interesada en el expediente 10/019/2002, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de julio de 2005.

“RESUELVE

Primero: Revocar la Resolución Individual de 15/11/2002, concedida a la empresa Huevos Cáceres, S.L. por la contratación indefinida de Julián Monroy Hernández, por no sustituirle en el momento en que causó baja en la empresa, por otro trabajador minusválido.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 3.906,58 € más los intereses de demora que legalmente correspondan, que le habían sido transferidos como pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, n° CIM-056/05, correspondiente a la empresa “Productos Ganaderos, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Productos Ganaderos, S.L.” interesada en el expediente CIM-056/05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005.

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada Productos Ganaderos, S.L. por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CIM-056/05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán